



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yaurima, 01 de marzo del 2024

OFICIO N° 001 -2024 -ME/GRP/DREP/DUGEL- C/IEI N° 1465- Y -I.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO -
ILAVE

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO POSESIÓN DE CARGO DOCENTE de la IEI N° 1465 YAURIMA – ILAVE

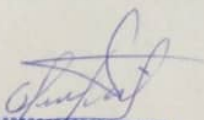
Tengo el honor de dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo remitir a su despacho LA POSESIÓN DE CARGO DOCENTE de la Profesora Lourdes SALAS FLORES de la **IEI N° 1465 Yaurima**; conforme a lo establecido en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 001653 - 2023 – MINEDU, y La Ley N° 29944 Leyde Reforma Magisterial, al presente adjunto.

- Copia de acta de posesión de cargo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar las consideraciones más distinguidas a su persona,

Atentamente,




Lic. Lourdes Salas Flores
DIRECTORA(e)

ACTA DE POSESIÓN DE CARGO EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA INICIAL N° 1465 - Yaurima



En el local de la Institución Educativa Inicial N° 1465 de la Comunidad de Yaurima, Siendo a las nueve de la mañana del día viernes primero de marzo del año dos mil veinte cuatro, Reunidos las autoridades y padres de familia Señor Presidente Pedro Jinez Maquera. Con la finalidad de otorgar la posesión de cargo a la Licenciada Lourdes SALAS FLORES identificada con DNI 41392763, Según la Resolución Directoral N° 001653 - 2023 emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao en condición de Nombrada, en proceso de adjudicación con urgencia de uno de marzo hasta nueva disposición estipulada en la carrera pública magisterial en sus artículos 48 y 49, para ocupar la plaza vacante como docente nombrada en la Institución Educativa Inicial N° 1465 de código de plaza 1159613841 E3 con una jornada laboral de 30 horas.

Seguidamente las autoridades y padres de familia le dan la grata bienvenida a la licenciada Lourdes Salas Flores, la profesora con el compromiso de trabajar de manera coordinada, para alcanzar los compromisos de nuestra Institución y los aprendizajes de los niños y niñas.

No habiendo más puntos que tratar se cierra el acta y refrendamos con nuestras firmas la autoridades para mayor Validez en señal de conformidad.



Pedro Jinez Maquera
DNI N° 81864717
PRESIDENTE



EDUARDO CHAMILLA JINEZ
DNI N° 42284142
TENIENTE GOBERNADOR



Lic. Lourdes Salas Flores
DIRECTORA(e)

44701453
PRESIDENTE
DE APAFA

Juan Jinez Ramos

Grafiresca



Resolución Directoral N° 001653 -2023

Ilave,

06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAS FLORES, LOURDES
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41392763
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1465
CODIGO DE PLAZA : 1159613811E3
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001363-2019

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO